

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.418

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polideportivo del barrio del Pilar.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a dicho polideportivo.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.522.697 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.979) (O.—37.405)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.417 y 26AL-805

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

1.º Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

2.º Lugar donde se va a establecer la

instalación: En Camarma de Esteruelas (Madrid), carretera de Meco.

3.º Finalidad de la instalación: Suministro de energía para el funcionamiento de una bomba para elevación de aguas.

4.º Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, y línea de M. T. a 20 KV., conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total, longitud 300 metros y aisladores de cadena.

5.º Procedencia de los materiales: Nacional.

6.º Presupuesto: C. T. 495.000 pesetas, y línea, 552.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.980) (O.—37.406)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.416

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Dimetal, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: Avenida de Franco, s/n., Torrejón de Ardoz (Madrid).

c) Finalidad de la ampliación: Alimentar el circuito de alumbrado de la factoría.

d) Características principales: La ampliación consiste en dos transformadores de 500 KVA. cada uno y uno de 160, lo que hacen un total de 1.160 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 915.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en

esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.981) (O.—37.407)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.159 y 50AL-807

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Antero García-Osorio Merino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Aranjuez (Madrid).

c) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., relación 15.000/20.000/220-380 voltios, y línea de M. T. a 15/20 KV., aérea, de 550 metros de longitud, conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total.

d) Finalidad de la instalación: Abastecimiento de aguas a Ontigola.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 462.332 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.982) (O.—37.408)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.413

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 10.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las oficinas de dicha Caja de Ahorros.

d) Características principales: Centro de transformación de 2.000 KVA. de potencia, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.983) (O.—37.409)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.165 y 50AL-809

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea aérea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Valdetajo, S. A." y "Urtajo, S. A."

Zarzalejo, a 4 de septiembre de 1980.
El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—8.916) (O.—37.378)

ALCORCON

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1980, los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de esta localidad, y regulando éstos el funcionamiento del mencionado servicio, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser objeto de reclamaciones por aquellos que se consideren afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcorcón, a 22 de septiembre de 1980.
El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—8.917) (O.—37.379)

Resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) por el que se anuncia concurso para la contratación de las obras de ejecución del primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esta localidad.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 1 de septiembre de 1980, el pliego de condiciones para contratar mediante concurso las obras del primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esta localidad, éste se hace público a efectos de reclamaciones y caso que no se produzcan éstas, y sumuláneamente de licitación, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto: Contratar la ejecución de las obras del primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esta localidad, que comprenden:

- Piscina de 50 por 21.
- Piscina de 25 por 12,5.
- Piscina infantil.
- Depuración.
- Edificio de servicios generales.
- Urbanización interior a las piscinas.
- Urbanización exterior a las piscinas.
- Alumbrado.
- Canalizaciones.

Acometida de agua, luz y alcantarillado. Ajardinamiento y red de riegos.

Todo ello según se define en el proyecto técnico redactado por el Departamento municipal de Arquitectura y aprobado por el Pleno en sesión de 26 de mayo de 1977.

2. Plazo de ejecución: Será de ocho meses, como máximo, empezando a contarse a partir del siguiente día al del recibo por el contratista de la adjudicación de la contratación. Podrá ser reducido el plazo por los oferentes, siendo éste uno de los méritos puntuables en el concurso.

3. Importe de la licitación: A la baja, de setenta y ocho millones doscientas diez mil setecientas ochenta pesetas (pesetas 78.210.780).

4. Revisión de precios: Durante la ejecución de las obras se admitirá revisión de precios, según obra en el expediente, siempre que el incremento sea superior a un 10 por 100 a los iniciales, considerándose como tales los vigentes a 31 de agosto de 1980.

5. Forma de pago: Contra certificaciones facultativas parciales, previo los trámites contables legalmente establecidos.

6. Garantías: La provisional asciende a ochocientas treinta y dos mil ciento ochenta pesetas (832.108 pesetas), y deberá prestarse en las formas establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La definitiva ascenderá al 4 por 100 del tipo de adjudicación, hasta los cinco primeros millones de pesetas, y del 2 por 100 para los que superen esta cifra. En los casos establecidos en el apartado quinto del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá depositarse garantía complementaria. Para la garantía definitiva y la complementaria se admitirá aval bancario.

7. Méritos puntuables del concurso: Serán:

a) Solvencia técnica de la empresa, de 0 a 25 puntos, discrecionalmente por la Corporación, en base a los informes de los Servicios Técnicos y Económicos. La

calificación de cero en este mérito supondrá descalificación de la plica que lo obtenga, la cual será desechada.

b) Disminución el plazo de ejecución de las obras respecto a los ocho meses señalados, por cada semana de rebaja un punto. Si del estudio justificativo del plazo ofrecido se dedujese que éste es de imposible cumplimiento, la plica será desestimada.

c) Compromiso de contratar obreros de la localidad en situación legal de parados, por cada obrero/mes que se prometa contratar, caso de ser adjudicatario, un punto.

d) Rebaja en el importe del precio de la licitación, por cada cien mil pesetas (100.000 pesetas), dos puntos.

8. Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y sus anexos quedarán expuestos al público a partir del siguiente día hábil al de inserción del presente en el primero de los "Boletines Oficiales" en que se publique, y hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del segundo en el que se inserte. Durante el citado plazo los interesados podrán estudiar la referida documentación y obtener fotocopias de la misma en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), en días hábiles y horas de nueve a trece.

9. Presentación de plicas: Las plicas podrán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en el plazo, lugar y horario establecidos en el apartado anterior 8 de este anuncio.

10. Reclamaciones sobre el pliego: Podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), en horas de nueve a trece, y en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Caso de producirse reclamaciones, la licitación quedaría suspendida hasta que fuesen resueltas por la Corporación, anunciándose ambos extremos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y en el tablón de edictos municipales.

11. Documentos de la plica: La plica consistirá en un sobre cerrado y lacrado que deberá contener los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional reintegrado con cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas (4.165 pesetas) en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de la observancia de las normas de protección a la industria nacional.

d) Último recibo de contribución industrial y justificante del pago de los Seguros Sociales.

e) Caso de ser persona física, el licitador aportará el Documento Nacional de Identidad, y caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia en base al que actúa, que deberá ser bastantado por el señor Secretario general, debiéndose presentar a tal fin con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que se desee utilizar.

f) Compromiso del número de trabajadores en situación legal de paro en esta localidad de Alcorcón que el empresario está dispuesto a contratar caso de ser adjudicatario de esta obra. Este extremo deberá expresarse en obrero/mes.

g) Plazo en el que se compromete al ser adjudicatario a realizar la obra. De no aportarse este dato se entenderá que el plazo de ejecución de obra es el previsto en el artículo 2 del pliego de condiciones. A fin de justificar el plazo que proponga deberá acompañar a su compromiso un diagrama, suficientemente aclaratorio, fijando redimientos normales.

h) Cuantas referencias estime convenientes el licitador para que la Corporación pueda considerar la solvencia técnica y económica de la empresa, y así, por ejemplo, capital social, volumen de

facturación del último ejercicio, memoria de obras realizadas durante el mencionado, relación de los técnicos competentes que la empresa se compromete a situar en las obras, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a utilizar en la misma; en el caso de tener que acudir a subcontratistas, nombres de las empresas que realicen tal función y características de las citadas, etc.

i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo: Don vecino de y con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, el día, actuando (en su caso) en representación de según demuestra por el poder notarial número, del protocolo de don y con domicilio a efectos de notificaciones en

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la ejecución de las obras que comprende el primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esa localidad, y al que se le ha dado publicidad según anuncios insertos en el "Boletín Oficial del Estado" número y en el de la provincia número se comprometo a ejecutar las obras citadas, con arreglo a dicho pliego y proyecto anexo mencionado, por un importe de pesetas, y según los precios unitarios que adjunto se presentan.

j) Relación de precios unitarios descompuestos.

Los documentos reseñados en las letras d) y e) de la relación que antecede podrán ser sustituidos por testimonios notariales o fotocopias diligenciadas por el señor Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que vayan a ser utilizados.

12. Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación.

13. Adjudicación: La realizará el Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre tras el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, información y dictamen que determinará la puntuación que obtengan las ofertas.

14. Sanciones: El pliego prevee sanciones en su cláusula 20 para los incumplimientos del contratista.

15. Plazo de garantía: Será de un año.

16. Normas aplicables y Tribunales: El contrato se entenderá sujeto a las leyes de Protección a la Industria Nacional.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario las normas vigentes en materia de remuneración del trabajo, Seguridad Social y previsión.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en los artículos 112 al 124 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y demás disposiciones subsidiariamente aplicables.

Los litigios derivados del presente pliego se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Alcorcón, a 22 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.918) (O.—37.380)

ALDEA DEL FRESNO

En la Secretaría Municipal, y por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está a disposición del público el expediente incoado a instancia de doña Aurora Juana Bajo Calvo, para la apertura y funcionamiento de un local dedicado a tejidos y mercería, con emplazamiento en la carretera de Chapinería, sin número, edificio Belén, de esta localidad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de que se trata podrán formular por escrito cuantas observaciones estimen convenientes.

Aldea del Fresno, a 22 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.935) (O.—37.382)

PERALES DE TAJUÑA

Por parte de don Segundo Colmenar García se ha solicitado licencia para instalar soldadura eléctrica y cerrajería, en la finca número 6 de la calle del Candil, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, a 17 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.936) (O.—37.383)

Por parte de don Restituto Giménez Aguilar se ha solicitado licencia para una tienda de venta por menor de carnes frescas, en la finca número 8 de la calle de los Capellanes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, a 17 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.937) (O.—37.384)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don José Orosa Gallego se ha solicitado licencia para instalación de pescadería, en la finca número 33 de la calle Pardo de Santallana, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.946) (O.—37.393)

Por parte de don José Monterrubio Díaz se ha solicitado licencia para instalación de taller de electricidad del automóvil, en la finca número 49 de la calle de Pardo de Santallana, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.947) (O.—37.394)

GRINON

Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario de 1979

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Griñón, a 18 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.938) (O.—37.385)

COLLADO MEDIANO

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 5 del Presupuesto extraordinario, destinado al pago de obras de alcantarillado, red de agua, depuradora, defensas y polideportivo cubierto, aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 1974, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid en fecha 12 de marzo de 1975.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 603, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se determinan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Collado Mediano, a 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—8.943) (O.—37.390)

ALGETE

Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Algete, a 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.032) (O.—37.427)

ALCALÁ DE HENARES

"Upjohn Farmoquímica, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de materiales para envases y empaquetado, en la carretera de Ajalvir, Km. 2,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.940) (O.—37.388)

Don Francisco Abad Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de calzado mecánicamente, en la Urbanización "Copasa", número 515/1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.941) (O.—37.388)

"Cooperativa de Consumo Solidaridad" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación y varios, en la calle de Navarro y Ledesma, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.942) (O.—37.389)

Don Luis Alvarez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la galería comercial Santa Teresa, puesto 30.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.939) (O.—37.386)

Don Angel Molina Casares solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de segunda categoría, en la calle del Río Alberche, 2, Urbanización "Alcatorre 2", local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.066) (O.—37.444)

Doña Alejandra Barbas Sebastián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle Moral, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.067) (O.—37.445)

Don José Antonio Navarro Berlines solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos, en la calle de Manuel de Falla, bloque 3, local número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.068) (O.—37.446)

Doña María Pilar García Simón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de Bretón, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre ac-

tividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.069) (O.—37.447)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de administración del patrimonio del año 1979, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.034) (O.—37.429)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario del año 1979, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.035) (O.—37.430)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Constructora Conmar, S. A." ha solicitado licencia para instalación de calefacción por gasóleo-C, en la calle del Cuartel, números 10, 12 y 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 16 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.944) (O.—37.391)

ALPEDRETE

En cumplimiento del artículo 143 de la ley de Régimen Local, y en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Servicios, se expone al público por espacio de un mes el desglose número 1 del Proyecto de saneamiento del sector de Los Negrales y colector II modificado.

Lugar: El Ayuntamiento.
Organismo ante quien se debe formular las reclamaciones: Corporación.

Plazo: Un mes, contado a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, a 19 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.945) (O.—37.392)

CASARRUBUELOS

Por figurar en el expediente de expropiación forzosa y pieza separada, doña Dolores Montes Barriguete, como propietaria de la finca rústica al sitio de "El Pradillo", en este término municipal, y cuyo domicilio en principio lo tenía en la calle de José Bielsa, núm. 24 (Madrid-26), y como quiera que la indicada recibió en referido domicilio la primera de las notificaciones de iniciación a los efectos indicados en 2 de abril de 1980, para presentar hojas de aprecio según resulta del acuerdo de la Corporación de fecha 26 de marzo de 1980, resultando no haberlo realizado en el plazo que se le dió.

Teniendo en cuenta que prosiguiendo las actuaciones se le han cursado posteriormente tres notificaciones por el procedimiento legal a dicho domicilio, conforme consta por sus antecedentes, por lo que al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente edicto se da lugar al acto

de notificación a la interesada de lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 26 y 30 de abril de 1980, acordó, de conformidad con la ley de Expropiación Forzosa, y a los efectos de notificaciones, presentar por la indicada en este Ayuntamiento, en un plazo de veinte días, a contar del siguiente de esta notificación, hoja de aprecio de sus bienes objeto de expropiación, manifestando el precio que considere justo y citando cuantas alegaciones crea oportunas, quedando advertida que la valoración podrá ser suscrita por un técnico, la que será sometida a la consideración de la Corporación, la que resolverá sobre la aceptación del precio indicado por el propietario, o en otro caso utilizar la competencia del Jurado Provincial.

La finca objeto de expropiación por causa de utilidad pública y sus características responden a la siguiente descripción:

Término municipal de Casarrubuelos.
Nombres del propietario: Doña María Dolores Montes Barriguete. Domicilio: Calle de José Bielsa, número 24 (Madrid-26). Titular catastral: Don Daniel Díaz Garrido. Finca: Clase rústica. Polígono número 6, parcela número 93, sitio "El Pradillo". Linderos: Norte, Camino del Carranque; Sur, Justa Naranjo y otro; Este, Florentino Alcántara, y Oeste, Manuel García López. Superficie: 26.840 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 2.311,39 metros cuadrados, en cuerpo cierto de dicha finca. Valor estimado: 20 pesetas metro cuadrado. Importe total: 46.227,80 pesetas.

Acceso a las instalaciones: Por camino de Carranque. Linderos de la superficie a expropiar: Los determinados en el proyecto técnico confeccionado originario de este expediente, y con destino al servicio de aguas potables.

El terreno descrito superficial a ocupar queda delimitado por todos los aires con finca matriz origen de expropiación, cuyas circunstancias constan.

Lo que en cumplimiento del artículo 52.2 de la ley de Expropiación Forzosa se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de su última residencia, con edictos en el tablón de los Ayuntamientos respectivos para notificación a dicha propietaria o a cuantas personas pudiera afectar, para cumplir el contenido de esta notificación. Significándoles que transcurrido el plazo legal el Ayuntamiento proseguirá las actuaciones a los efectos determinados en dichas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarrubuelos, a 10 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.023) (O.—37.419)

CUBAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 18 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.037) (O.—37.432)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en

sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 18 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.036)

(O.—37.431)

PUENTES VIEJAS

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación de 3.250 metros cuadrados de la finca "La Portilla", se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Puentes Viejas, a 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.027)

(O.—37.423)

ALCOBENDAS

El Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 1980, aprobó los Estatutos del Hogar del Jubilado, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 19 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.029)

(O.—37.424)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo en comisión en Madrid y en funciones del Magistrado de Trabajo número uno de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Domínguez Arranz, contra "Linde Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.869 de 1980, se ha acordado citar a Miguel Ángel Domínguez Arranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel Domínguez Arranz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.404)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.983 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Juan Francisco Concha López, contra "Molina de Obras y Decoración, S. L.", sobre despido, con fecha 5-9-80 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Juan Francisco Concha López y la empresa "Molina de Obras y Decoración, Sociedad Limitada", a la que, en consecuencia, se condena que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de quinientas cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco pesetas (541.775 pesetas).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Molina de Obras y Decoración, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—9.365)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 71 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Manuel Pérez González, contra "Itesa" e interventores, sobre despido, con fecha 31-3-80 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor don José Manuel Pérez González, acordado por la empresa "I. T. E. S. A.", a la que se condena, así como a don Antonio Roldán Garrido, don Manuel Ojeda Venero y don Francisco Paz, éstos en su condición de interventores de la suspensión de pagos de aquélla, a que lo readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta su readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "I. T. E. S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.350)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 603 de 1978, ejecución 153 de 1978, seguido ante la Ma-

gistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Escorihuela Godoy y otros, contra "Laorga, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de agosto de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 8 de agosto de 1980.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 16 de fecha 12 de agosto de 1978, en el procedimiento núm. 5.533/1977, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Laorga, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Laorga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.351)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecución número 173 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Plaza Ramírez, contra "Investigaciones de la Construcción, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 9 de julio de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 9 de julio de 1980.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Investigaciones de la Construcción, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Investigaciones de la Construcción, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.294)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecución número 60 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rafael Ruiz Osorio, contra "Timeca, S. L.", sobre despido, con fecha 26 de junio de 1980, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 26 de junio de 1980.

Dada cuenta, habiéndose abonado por la empresa demandada las cantidades reclamadas, y procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada, a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Tasación de costas

Que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 60 de 1980:

Reintegro (actos jurídicos documentados), 400 pesetas; honorarios Letrado, 60.000. Total: 60.400 pesetas.—Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución, período 1.º, artículos 87-88, 3.640 pesetas; cancelación anotación 200.—Total: 3.840 pesetas.—Gastos de correo, 500 pesetas; Mutualidad, 500. Total: 1.000 pesetas.—Total general: 65.240 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 65.240 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 26 de junio de 1980.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Timeca, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.292)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 384 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alejandro Bartolomé Segurado, contra "Thelson, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro Bartolomé Segurado, contra la empresa "Thelson, S. A.", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél; pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas con noventa céntimos (73.699,90 pesetas); y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, con el límite máximo de dos meses; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción se entiende que procede la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a "Thelson, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.295)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 52 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Asunción Villavilla Heredero, contra "Hemar", INSS, sobre cantidad, con fecha 5 de septiembre se ha dictado sen-

tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Asunción Villalvilla Heredero debo condenar y condeno a la empresa "Hemar, S. A." al pago de cincuenta y nueve mil doscientas pesetas (59.200 pesetas), y debo condenar y condeno subsidiariamente al INSS a que satisfaga dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Hemar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.296)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.991 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Pilar Sánchez Carrasco, contra "Ideman", sobre despido, con fecha 23-5-80 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Pilar Sánchez Carrasco, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número 15 en 5 de febrero de 1979, a virtud de demanda por aquella deducida contra la empresa "Ideman", en reclamación por despido y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a "Ideman", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.297)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 554 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Rafael Gala Gil y otros, contra "Bero, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 8 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Rafael Gala Gil, León Gómez López, Gonzalo Martín Álvarez, Adolfo Cano Tella, Pedro de la Torre Berenguer, contra la empresa "Bero, S. A.", debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquellos; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión de los actores o el abono de una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, de conformidad con las antigüedades y salarios que se consignan en el resultando de hechos probados, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, con el límite máximo de dos meses; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, se entiende que procede la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a "Bero, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.298)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.152 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Fernando García López, contra "Manufacturas Morales, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Fernando García López, frente a "Manufacturas Morales, S. A.",

en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como "improcedente", condenado, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarle los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.2-2 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Morales, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a catorce de agosto de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez.

(B.—9.299)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.217 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Pérez Monje, contra "Alonso Mena, S. A." y otros, sobre incapacidad, con fecha 22-8-80 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por devuelto el procedimiento que le fuera entregado al Letrado de la parte recurrente para la formalización del recurso de suplicación anunciado. Habiéndose notificado la providencia de 23 de julio de 1980 el día 1 de agosto del mismo año y transcurrido con exceso el término legal de diez días para la formalización de dicho recurso, sin haberlo hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 154, último párrafo, de la ley de Procedimiento Laboral, se tiene a la parte actora y recurrente por desistida del recurso y firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese a las partes y firme que sea este proveído, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el libro de registro correspondiente.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Alonso Mena, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez.

(B.—9.300)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.851-2 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Rosa María Molina Blázquez y otro, contra Edgardo José Krell Leiman, sobre resolución de contrato, con fecha 31 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Isaac Matallana González, frente a Edgardo José Krell Leiman, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que entre partes existió, y debo de condenar y condeno a la referida demandada a que abone al actor la suma de 202.769 pesetas (doscientas dos mil setecientas sesenta y nueve pesetas), en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar

su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España núm. 98.292, denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables", así como la de 250 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a Edgardo José Krell Leiman, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.301)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.209 y 2.211 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María del Carmen Sánchez Pérez y otra, contra Juan Tello Álvarez, sobre despido, con fecha 18-7-80 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Durántez Corral.—Madrid, a 18 de julio de 1980.—Dada cuenta: por presentadas las anteriores demandas, con las que se tomará el oportuno procedimiento, registrense en el libro correspondiente. Y derivando la pretensión que se ejercita en las mismas del acto de conciliación celebrado ante la Magistratura de Trabajo número 13 de las de Madrid, en fecha 17 de junio del año en curso, no ha lugar a admitirlas a trámite las referidas demandas, sin perjuicio de los derechos que le asisten a la parte actora en trámite de ejecución del referido acto de conciliación y ante la citada Magistratura número 13. Notifíquese a la parte actora. Y firme que sea este proveído, archívense el procedimiento sin más trámite, previa anotación en el libro de Registro correspondiente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Sánchez Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.310)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.155 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Aurelio Benito García, contra "Theorells Española, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de julio de 1980.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia don Vicente Conde Martín de Hijos, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandante, don Aurelio Benito García, que comparece asistido de la Letrado doña Rita Núñez; de otra y como demandada, la empresa "Theorells Española, S. A.", que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Aurelio Benito García, contra la empresa "Theorells Española, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del actor o una indemnización en cuantía de 809.741 pesetas, de las que 485.844 pesetas deberán serle abonadas directamente por la empresa y las 323.897 pesetas por el Fondo de Garantía Salarial, en cumplimiento de la obligación ex lege en el plazo de diez días, condenando, además, a la empresa

a abonar al actor otras 102.240 pesetas por salarios de tramitación, siendo de cuenta del Estado los salarios que desde el día 31 de marzo hasta la fecha de notificación de esta sentencia, excedan de la suma indicada.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España núm. 98.2-5, denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, cuenta número 1.246.—Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Theorells Española, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.311)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.955, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Julio José Arjona Barandiarán, contra "División Cuarta, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de julio de 1980.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia don Vicente Conde Martín de Hijos, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandante, don Julio José Arjona Barandiarán, sin asistencia de Letrado; de otra y como demandada, "División Cuarta, S. A.", que no comparece pese a estar citada en tiempo y forma legal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Julio José Arjona Barandiarán, contra la empresa "División Cuarta, S. A.", debo declarar y declaro improcedente la extinción unilateral del contrato ordenada por la empresa, y debo condenar y condeno a la demandada a que en plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del actor o una indemnización de 163.008 pesetas, de las que 97.805 pesetas serán de cargo de la empresa y las 65.203 pesetas restantes deberán ser pagadas por el Fondo de Garantía Salarial en plazo de diez días, en cumplimiento de su obligación legal, debiendo, en todo caso, la empresa satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde el día 31 de mayo hasta la notificación de esta sentencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, cuenta núm. 1.246.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "División Cuarta, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.665 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 18 de Madrid, a instancia de don Bárbino Herráiz Lage, contra "Financiera Dos, S. A." (FINDOSA), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de julio de 1980.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia don Vicente Conde Martín de Hijas.—Su Señoría dijo: Se declara extinguido el contrato de trabajo existente entre don Bárbino Herráiz Lage y la empresa "Financiera Dos, S. A." (FINDOSA), sustituyendo la obligación de readmitir por una indemnización de perjuicios de pesetas 1.404.833, que deberá abonar la demandada al actor.—Así lo mandó y firma Su Señoría, ordenando la notificación a las partes del presente auto, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Financiera Dos, S. A." (FINDOSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.313)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en expediente número 259 de 1980, a instancia de don Juan Carretero Tamajón, contra la empresa "Gasquet Ibérica, S. A." y otros, sobre despido, de ignorado paradero y domicilio la citada empresa "Gasquet Ibérica, S. A.", se cita a la misma a fin de que el día 28 de octubre de 1980, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Jerez de la Frontera, sita en plaza Esteve, sin número, a la celebración del acto conciliatorio y subsiguiente juicio, así como para la prueba de confesión propuesta por el actor, previniéndosele que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma legal y se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ser de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Jerez de la Frontera, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura (Firmado).

(G. C.—8.897)

(B.—9.352)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos dieciséis de mil novecientos setenta y ocho-H, promovido por "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Gregorio Cayuela Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Una furgoneta "Renault-4", matrícula M-2480-CB.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antela-

ción, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.970)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra doña Luzdivina Fernández Romero, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un furgón marca "Sava", número de motor 5730L, matrícula M-3842-BY, que se encuentra depositado en poder de don Manuel Grande Valero, en las instalaciones que la entidad demandante "Finanzauto y Servicios" tiene en avenida de la Paz, número 10, de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.967)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número trescientos setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos a instancia de doña María Victoria Dodero Ramos, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Gómez de Agueda, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante en junto la cantidad de dos millones trescientas diecisiete mil setecientos setenta y siete pesetas con sesenta céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Finca número seis.—Vivienda señalada con el número tercero A derecha, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número cincuenta y cinco de la calle del Doctor Fleming, de esta capital. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño de señores, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio, una terraza y una solana. Ocupa una superficie total de 277 metros 11 decímetros cuadrados, de ellos, 208 metros 96 decímetros cuadrados privativos del piso; 25 metros 78 decímetros cuadrados, en parte alícuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda de portero; 12 metros 93 decímetros cuadrados en sótano, correspondiente al trastero privativo que es el señalado con el número tres y en parte alícuota de servicios en dicha planta; y 29 metros 44 decímetros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número 10, incluyéndose parte privativa y común en rampa y ac-

cesos. Linda: Norte y Sur, con jardines de la misma finca, a la que tiene luces, vistas y vuelos; Este, por donde tiene su entrada, con elementos comunes de la misma finca, caja de escalera y vestíbulo de ascensores y montacargas, y la vivienda B de la misma planta, y al Oeste, finca señalada con el número 53 de la misma calle del Doctor Fleming, propiedad de don Enrique Alvarez Garcillán y otros. Cuota: Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total de la finca de 5,3295 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, al tomo 739, libro 291, folio 34, finca número 20.605, inscripción tercera.

2.ª Finca número siete.—Vivienda señalada con el número tercero B izquierda, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número 55 de la calle del Doctor Fleming, de esta capital. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño principales, cocina, oficina, dormitorio servicio, aseo de servicio, tres terrazas y una solana. Ocupa una superficie total de 278 metros 58 decímetros cuadrados, de ellos, 210 metros 21 decímetros cuadrados privativos en piso; 25 metros 93 decímetros cuadrados en parte alícuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda del portero; 13 metros cuadrados en sótano, en trastero privativo que es el señalado con el número 17, y en parte alícuota de servicios comunes; y 29 metros 44 decímetros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número 14, incluyéndose zona privativa común en rampa y acceso. Linda: Norte, Sur y Este, jardín de la propia finca, a donde tiene luces, vistas y vuelos, y Oeste, por donde tiene su entrada, con elementos comunes en planta, caja de escalera, vestíbulo de ascensores y vivienda A de la misma planta. Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el total valor de la finca de 5,3594 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro que la anterior, folio 36, finca número 20.607, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de cuatro millones de pesetas para cada una de las dos fincas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—27.976)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos se-

tenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de "Banco Comercial Occidental", contra "Haina, S. A.", en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados a la demandada, en lotes separados.

Lote primero:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo línea 98, de 210 espacios, número 1440615, tasada pericialmente en 7.000 pesetas.

Lote segundo:

Máquina de escribir eléctrica "IBM", tasada en la cantidad de 30.000 pesetas.

Lote tercero:

Máquina de escribir eléctrica "Hispano Olivetti", Lexicon 90, tasada en 35.000 pesetas.

Lote cuarto:

Una calculadora marca "Canon", modelo Canola 167PII, tasada en 120.000 pesetas.

Lote quinto:

Otra calculadora marca "Logos", modelo 413-PD, tasada pericialmente como las anteriores en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día nueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo en cada uno de los lotes el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Los que deseen tomar parte deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, devolviéndose inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.969)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número doscientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, instado por doña María del Carmen Pita Orduña, representada por el Procurador señor Rodríguez Durántez, contra don Julio Sotelo Imbernon, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en calle Marqués de Zafra, número veintiséis, de esta capital, se cita a dicho demandado, a efectos de presentar confesión judicial en expresado juicio, por primera vez, para el día quince de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, por primera vez; y para el día treinta de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, por segunda vez, con apercibimiento de ser tenido por confeso, si no compareciere ante este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.961)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos con el número ochocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipote-

caria, a instancia del "Banco Comercial Occidental, S. A.", con don José Tejera Martagón y doña Luisa Liébanas Gárate, se sacan a la venta y por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

Urbana.—En término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y formando parte de la Urbanización "Colonia Benítez", primera fase.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 46 de la calle Antonia Ruiz, constituida sobre la parcela número 18. Tiene una superficie útil aproximada de 141 metros y 92 decímetros cuadrados, incluido todo lo que a continuación se indica. Se distribuye en las siguientes plantas: planta primera, que consta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de circulación vertical, los dormitorios con armarios empotrados; planta baja, que se compone de vestíbulo, cocina, office, acceso a la planta superior mediante una escalera comedor-estar, con salida al jardín posterior, con chimenea de leña y un cuarto para varios usos; y, además, una zona abuhardillada. Mide el solar la superficie de 164 metros y 46 decímetros cuadrados, de los que ocupa el edificio 76 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Los linderos del solar son los siguientes: por su frente, al Oeste, con la calle de Antonia Ruiz; por la derecha, entrando, al Sur, con la finca número 44 de la misma calle; por la izquierda, al Norte, con la finca número 48 de la propia vía, y por el fondo, al Este, con la finca número 17 de la calle María Benítez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero en el tomo 951, libro 228 de Pozuelo de Alarcón, folio 86, finca número 15.066, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día once de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones novecientas setenta y cinco mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.964)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por autos de este día, dictado en el procedimiento número ciento noventa y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de la acreedora "Caber, S. A.", que se halla representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, se ha declarado en quiebra a la entidad mercantil "Explotación Industrial de Canteras y Obras, S. A." (EICOSA), domiciliada en Alcorcón, Madrid, Parque de Lisboa, avenida de Lisboa, sin número, habiéndose nombrado comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén y don Francisco Serrano Terrades, vecinos de esta capital, Ar-

gensola, nueve, y avenida del Generalísimo, ochenta y cinco.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos, luego que estén nombrados y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán considerados cómplices de la quiebra y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.898-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca número doce de la calle de Villarejo de Salvanes, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de la misma, al tomo cincuenta y cuatro, folio treinta y cinco, finca número mil doscientos sesenta y cuatro, y dividida materialmente en dos pisos, primero o planta baja, y segundo o planta alta, a instancia de doña Luisa Lozano Martínez, y por el presente se cita a la titular registral doña María Herrero Martínez o a sus herederos o causahabientes, entre ellos don Antonio Sopena Herrero, todos en ignorado domicilio, convocándose a las demás personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que todos, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.913-T)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navacarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la sociedad "Joardo, S. A.", con domicilio social en Móstoles, polígono industrial número uno, parcela número uno, y representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, habiendo sido designados interventores de la suspensión don Joaquín Dato Ballester y don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, así como la persona física que se designe por la sociedad anónima "L. de Picardie Hisp." como acreedora.

Dado en Navacarnero, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.908-T)

GRANADA

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Granada, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco de Granada, S. A.", contra "Baritas y Minerales, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Montalbán, número tres, hoy en ignorado paradero, por resolución de esta fecha ha acordado citar de remate a dicha demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado

el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, bajo la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate, expido la presente en Granada, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.941)

CÁDIZ

EDICTO

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan de oficio diligencias sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Enriqueta Hortelano Fernández, hija de don Enrique y de doña Carolina, natural de Madrid, de estado viuda, que falleció el día veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho en el Puerto de Santa María, en el Hospital Psiquiátrico, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y por el presente se anuncia citado fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de referida finada, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—1.506. Exh. 9).

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del Juzgado número catorce, en funciones, prorrogadas para este número cuatro de Madrid, por licencia de su titular, por providencia de este día, dictada en los autos de que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos sea notificada al demandado rebelde, para lo que se inserta a continuación el encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

Juez, señor don Angel Hernández Corredor.—En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—El señor Juez de Distrito número cuatro, sustituto, don Angel Hernández Corredor, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don José Antonio Vicente Arche, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España"; y de otra, como demandado, don Miguel Castellote Castellote, mayor de edad, editor, vecino de Madrid, calle Ríos Rosas, número cincuenta y uno, bajo B; autos seguidos con el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, como proceso de cognición, en reclamación de diez mil seiscientos cuatro pesetas; y...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Castellote Castellote de la demanda formulada en su contra por la "Compañía Telefónica Nacional de España", a que estos autos se refieren, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiese se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández. (Rubricado.)

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al demandado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.850)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitando duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 55715.87-1001, Asunción Jiménez Cuesta; 63911.91-1004, Angeles Domínguez Fernández; 66102.82-1004, Antonio Rodríguez Ruiz y Paulina Cantero Morales; 66318.77-1004, Amador Piñón Navarro; 52758.08-1004, José Galán Zanundio y Teresa Benítez; 57248.38-1004, Angel Gómez Montoya y Elena Gómez Martín; 47342.54-1005, Begoña Rico de la Calle, Primitiva de la Calle Pascual y Benigno Rico Molina; 46710.34-1005, Francisca Carrasco Alcuña; 28843.20-1006, María Fuencisla Calle Guijarro; 19251.45-1008, Manuela Alonso Jerez; 15954.23-1008, Marina Montero Sánchez; 26.612-1011, Francisco González Cano y Laura Díaz Muñoz; 12911.68-1015, Evelia Josefa Puertas Sánchez; 14603.36-1015, Carmen Contreras Chueco; 13135.68-1015, Milagros Barruso Cuevas; 12911.68-1015, Evelia Josefa Puertas Sánchez; 7.851-1018, Pedro Avila Arellano y Adela Sánchez Martínez; 24071.97-1020, Manuela Aragonés Muriello y Emilio Osete Jiménez; 23401.94-1020, José Luis Martín-Caro Hernández; 11981.34-1022, José Gómez López y Milagros Soto Carretero; 14103.03-1029, Luis Lucas Martín; 17233.91-1029, Benito Ortiz López y Adoración González Gómez; 20697.85-1043, Pedro Martínez Sánchez y María Victoria Galiana Benlloch; 7.728-052, Ignacio Pullate Jiménez y Caridad Jiménez Crespo; 10.463-056, Pedro Sánchez Díaz y Josefa Sánchez Hernández; 4.085-058, María de la Oliva Muñoz Domínguez; 12.532-058, Amelia Díaz Solana y Aurora Solana; 14200.53-1062, Javier San Agustín Romosaro y María Jesús Silván Montero; 4552.16-1063, María Luisa Manrique Gómez; 8.310-1081, Rafael Rodríguez Mascaraques; 358.87-1085, Juan Arturo Prado Penas y Celia Hernández Fernández; 1.306-086, Feliciano Millano Sáiz y Luis Millano Tomico; 1146.04-1097, Carmen Argüello Caballero y Carmen de la Fuente Argüello; 4072.26-1108, Caridad Sánchez Jorquera; 2.346-113, Virgilia Martín Martín y Quintana Martín Martín; 5272.27-1138, Jorge Negrete Moreno y José Negrete Moreno; 542-181, José María Ruiz Alonso; 561.32-1190, Manuel Eirúa Canales y Manuela Cruz Porcuna; 14.734-207, Tomasa Martín Jiménez y Ricardo Martín Sánchez; 14370.16-2209, Eloísa Sánchez López y Josefa Morcillo Sánchez; 1.148-262, Gregoria Golderos Lagor y Ocie L. Mathenia; 63-291, José Luis Iglesias Jiménez.

Libretas a plazo de seis meses: 100040.50-1111, Asunción Ruiz Jiménez y Asunción Jiménez Cuesta.

Libretas a plazo de un año: 3590.25-1004, Carmen Caballero Escobar; 4411.14-1006, Jesús Morán Sulez; 3.303-1008, Victoriano Julián González de Lucas; 1.708-1016, Tomasa Aurelia Palomeque Pérez Vargas y Angeles Palomeque Barroso; 1.630.72-1028, José Gorgojo Chamorro; 1.307-056, Pedro Sánchez Díaz y Josefa Sánchez Hernández.

Central.—Libretas de ahorro ordinario: 365804.62, Vicente Hernández García y María Barbata Vilches; 377343.71, Mariano Sanz Sánchez y Mercedes Gómez Sobrino; 357259.34, Carmen Castellanos Cortés, Teresa Barrantes Pérez y Enrique Viñe Castellanos; 203838.44, Alberto Altarés López y Magdalena María Fernández; 363694.17, Aurelia del Cura González; 337619.04, Julián Miguel Heras.

Madrid, 6 de septiembre de 1980.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—27.809)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Paraje "Soto del Parra", de Colmenar de Oreja (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Para electrificación de suministro de aguas a urbanizaciones.

d) Características principales: Centro de transformación de 200 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y línea aérea de M. T. con una longitud de 711 metros, conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.779.000 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.— El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.984) (O.—37.410)

ACADEMIA DE POLICIA NACIONAL

El próximo día 15 de octubre, a las doce horas, en el Acuartelamiento del Primer Grupo de Escuadrones de Caballería de Policía Nacional (calle Capitán Blanco Argibay, núm. 21), de esta capital, se venderán en pública subasta cuatro caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

El Coronel Director (Firmado).
(G. C.—9.039) (O.—37.434)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial Licencia-Fiscal, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que se me confiere en los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo; salvo en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Centro, para que en plazo de

ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante: advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

Nombre y apellidos.—Domicilio

- José María Martín Valverde. — Regueños, 5.
- Maxper, S. A. — Relatores, 22.
- Hadi Mimon Mimon. — Ribera de Curtidores, 8.
- Chaib Mohamed Mohamed. — Ribera de Curtidores, 8.
- Mohamed Ben Laarbi. — Ribera de Curtidores, 8.
- María Heredia Jiménez. — Ribera de Curtidores, 15.
- Pilar Suárez Sánchez. — Ribera de Curtidores, 26.
- Rafael Rodríguez Pino. — Ribera de Curtidores, 35.
- Tomasa Medrano Alonso. — Ribera de Curtidores, 52.
- Damián Checa Escudero. — Ruda, número 19.
- Joaquín Ramírez Ballesteros. — Sagasta, 4.
- Unión Europea Const, S. A. — Sagasta, 22.
- Francisco Herreros Pérez. — Salitre, número 38.
- Angel Villaréjo Fernández. — Salitre, número 41.
- Gonzalo Pérez Camacho. — Salitre, número 48.
- Crisantos Monzón Rico. — San Agustín, 15.
- Manuel Ramos Berjano. — San Alberto, 4.
- Nórberto Carrasco Ortega. — Plaza de San Andrés, 8.
- Luis Ajenjo Fernández. — Calle de San Andrés, 12.
- Eusebio Martínez Blázquez. — Calle de San Andrés, 30.
- Jesús Valladares Roldán. — Calle de San Andrés, 32.
- Inv. Promoc. Urbana, S. A. — Calle de San Andrés, 36.
- Obdulia Cortijo Cadavid. — Calle de San Andrés, 38.
- Pablo Galán Grande. — San Bernardo, número 5.
- Construcciones Josma, S. A. — San Bernardo, 8.
- Juan Moraleja Herreros. — San Bernardo, 16.
- Caryma, S. A. — San Bernardo, número 17.
- Joaquina Aniceto Delgado. — San Bernardo, 52.
- Carlos Ernesto Sancho Domínguez. — San Bernardo, 78.
- Eusebia Aparicio Barrios. — San Bernardo, 84.
- Transportes Báez. — San Blas, 3.
- Francisco Díaz Recuero. — San Blas, número 4.
- Julián Pocol Coretes. — San Carlos, número 2.
- Fernando Pisa Sánchez. — San Carlos, número 2.
- Francisco González Ruiz. — San Carlos, 4.
- Miguel Lorenzana García. — San Carlos, 7.
- Angel Fernández Euster. — San Cayetano, 2.
- José A. Moreno Heredia. — San Cayetano, 3.
- Vicente Sanguino Díaz. — San Cayetano, 8.
- Luisa Huertas Huertas. — San Cosme y San Damián, 9.
- M. Milagros Latorre Savoie. — San Dimas, 3.
- José Casanova Jornet. — Carrera San Francisco, 11.
- Miguel Monedas Sánchez. — San Herenegildo, 19.
- Angel María Segovia. — San Ignacio de Loyola, 11.
- Fausto Parra Guzmán. — San Ildefonso, sin número.
- Alfredo Borghi Anfbal. — San Ildefonso, 16.
- José Luis Nicolini. — San Ildefonso, número 16.

- Angel Robles Fernández. — San Isidro Labrador, 3.
- Máximo Jiménez Martín. — San Isidro Labrador, 5.
- Salvador López Lorente. — San Isidro Labrador, 12.
- Antonio Izquierdo Yanes. — Carrera de San Jerónimo, 13.
- Gómez Bravo y Cía, S. L. — Carrera de San Jerónimo, 32.
- José Coronel Jiménez. — Plaza de San Ginés, 161.
- Tomás Colomo Pascual. — San José, número 8.
- Gregorio Agudo Abajo. — San José, número 26.
- José María Nicolás Zolla. — San José, número 58.
- José Ramírez Martínez. — San Justo, número 1.
- Eduardo García. — San Justo, 1.
- Andrés Forralba Riosalido. — San Justo, 6.
- Luis Andréu Riera. — San Lorenzo, 5.
- Clamencia Gómez García. — San Marcos, 18.
- Juan Julio Isidro. — San Marcos, 22.
- Manuel Barreda Treviño. — Postigo de San Martín, 3.
- Ramac, S. A. — San Martín, 5.
- Mesón Long Play, S. A. — Plaza de San Miguel, 4.
- M. Lourdes García V. Bosa. — Plaza de San Nicolás, 4.
- Félix Espinosa Martín. — San Pedro, número 13.
- Armando Carrera Vidal. — D. Roque, número 23.
- Luciano Rosa Algaba. — San Simón, número 3.
- Gregorio Gómnez Aguado. — San Simón, 4.
- José Castillejo Martínez. — San Vicente Ferrer, 10.
- Pablo García García. — Santa Ana, número 3.
- Antigüedades Legar S. L. — Santa Ana, 10.
- Angel Tarancón Marcos. — Santa Ana, número 25.
- Isidro Vabrera Asenjo. — Santa Ana, número 29.
- A. Sánchez A. Sánchez. — Plaza de Santa Ana, 8.
- Miguel Angel Sánchez López. — Santa Bárbara, 6.
- Antonio Guinea Villar. — Santa Brígida, 1.
- Manart, S. A. — Santa Brígida, número 4.
- Manuel Manzanero Marcos Alberca. — Santa Brígida, 45.
- A. Castillo Belinchón. — Santa Catalina, 3.
- Juan Jospe Espinosa Benítez. — Santa Catalina, 8.
- F. de Antolín Aparicio. — Santa Cruz de Marcenado, 4.
- Luis A. Guzmán Geriz. — Santa Cruz de Marcenado, 8.
- Nicolás Carro García. — Santa Cruz de Marcenado, 8.
- Pub, S. A. — Santa Cruz de Marcenado, número 8.
- Ley, S. A. — Santa Cruz de Marcenado, 13.
- Victoria M. Sanz Ruiz. — Santa Cruz de Marcenado, 13.
- Manuel Ramos Berjano. — Santa Inés, número 4.
- C. Viv. Unifa. Func. Publi. E. — Santa Isabel, 39.
- Jesús Sabugo Díez. — Tabernillas, número 15.
- Victoria Muloz López. — Plaza de Tirso de Molina, s/n.
- Exbarci, S. A. — Plaza de Tirso de Molina, 1.
- Ana Ma. Baltanás Beni. — Plaza de Tirso de Molina, 17.
- Miguel Padilla Mecinas. — Plaza de Tirso de Molina, 25.
- Benigno Blanco Jaqueto. — Toledo, 2.
- Francisco Peñalva Baeza. — Toledo, 5.
- Consuelo Martínez Gómez. — Toledo, número 5.
- S. Francisca Guiyarro Fernández. — Toledo, 18.
- Esteban Maricovich Maricovich. — Toledo, 20.
- Manuel Herranz Martínez. — Toledo, número 25.
- Antonio Medina Parra. — Toledo, 34.
- Librerías Ferrocarril, S. A. — Toledo, número 50.

- Río Azul, S. L. — Toledo, 93.
- Manuel Centeno Sánchez. — Toledo, número 95.
- Amparo Remis Sanz. — Toledo, 109.
- M. Puerto Gil Jiménez. — Toledo, 109.
- Laura Romero González. — Toledo, número 109.
- José Ruano Puertas. — Toledo, 109.
- Industrias Rivera Seco, S. L. — Toledo, número 111.
- Francisco Fernández González. — Toledo, 115.
- Pasio Romo Patiño. — Ronda de Toledo, 67.
- Angeles Salvatierra Tizón. — Torrecilla del Leal, 3.
- M. Gloria García Salgado. — Torrecilla del Leal, 24.
- Antonio Prieto Toca. — Torrecilla del Leal, 29.
- Telsoy, S. A. — Tres Cruces, 8.
- José L. González Ayala. — Tribulete, número 19.
- Jesús Pozo Soler. — Tribulete, 25.
- Carlos Travers Pérez Bravo. — Valencia, 30.
- M. Carmen Villalobos Granda. — Valverde, 11.
- Pedro Ruiz Atzpiri. — Valverde, 16.
- Guillermo Peralta Mediavilla. — Valverde, 18.
- Eliás Aguado Pablos. — Cuesta de la Vega, s/n.
- Benito Jesús Plaza Lucas. — Ventorriello, 12.
- Tomás Pablo Martín. — Victoria, s/n.
- Elnido Cooperativa. — Victoria, 120.
- M. Cruz Sánchez García. — Victoria, número 49.
- Carmen Herrero Revilla. — Victoria, número 77.
- Internacional Iberica Contr. S. A. Virgen de los Peleros, 14.
- Madrid, 31 de mayo de 1980.—
caudador, F. Arranz.
(G.—5.1)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Juan de Jesús Torres Pancorbo solicita autorización para instalar herbolario y venta menor de artículos de barro cocido, en la calle de Cervantes, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 15 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.903) (O.—37.365)

Doña Emilia Yagüe Siguero solicita autorización para instalar venta menor de confección de niños, en la calle de Miguel Angel, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 18 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.030) (O.—37.425)

Doña Cayetana Reyes Pérez solicita autorización para instalar un comercio destinado a mercería y tejidos, en la calle de Arroyomolinos, número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 18 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.031) (O.—37.426)

ZARZALEJO

Esta Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1980, adoptó el acuerdo de suspender la celebración de la subasta para la construcción y explotación de la plaza provisional de esta Villa en la novillada y becerradas que habían de celebrarse en esta localidad los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1980, dada la imposibilidad de celebración de la referida subasta antes de los festejos indicados.